

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19-12-935	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,50	19-12-935	103,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
19-12-935	80,25	» E, de 25.000 » »	80,50	19-12-935	103,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	103,90
19-12-935	80,25	» D, de 12.500 » »	80,50	19-12-935	103,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	103,90
19-12-935	80,25	» C, de 5.000 » »	80,50	19-12-935	103,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	103,90
19-12-935	80,25	» B, de 2.500 » »	80,50	19-12-935	103,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	103,90
19-12-935	80,25	» A, de 500 » »	80,50	19-12-935	103,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	103,90
19-12-935	77,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		19-12-935	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,10
19-12-935	98,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,40	19-12-935	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	99,10
19-12-935	98,50	» E, de 12.000 » »	99,40	19-12-935	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	99,10
19-12-935	98,50	» D, de 5.000 » »	99,40	19-12-935	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	99,10
19-12-935	98,50	» C, de 4.000 » »	99,40	19-12-935	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	99,10
19-12-935	98,50	» B, de 2.000 » »	99,40	19-12-935	99,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	99,10
19-12-935	98,50	» A, de 1.000 » »	99,40			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
19-12-935	98,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,00	10-7-935	70,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		19-11-935	84,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-12-935	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	90,00	19-12-935	84,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	84,60
6-12-935	92,00	» D, de 12.500 » »	90,00	15-12-935	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	84,60
19-12-935	91,00	» C, de 5.000 » »	90,00	19-12-935	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	84,60
19-12-935	91,00	» B, de 2.500 » »	90,00	19-12-935	84,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	84,60
12-12-935	92,00	» A, de 500 » »	90,00	19-12-935	84,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	84,60
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		19-12-935	84,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	84,60
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		9-12-935	98,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		19-12-935	100,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		19-12-935	100,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	100,40
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		19-12-935	100,40	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	100,40
6-9-935	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-12-935	100,40	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	100,75
16-9-935	101,00	» E, de 25.000 » »		19-12-935	100,40	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	100,75
16-9-935	101,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	101,00	» C, de 5.000 » »		28-11-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	101,00	» B, de 2.500 » »		17-12-935	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		17-12-935	101,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		19-12-935	101,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
17-12-934	103,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-12-935	101,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	101,25
17-11-935	102,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-12-935	101,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	101,25
17-11-935	102,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.610.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
17-12-935	102,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,50	19-12-935	103,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-12-935	102,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,50	12-12-935	103,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
19-12-935	102,50	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,50	16-12-935	102,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,50
19-12-935	102,50			19-12-935	102,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,50
				18-12-935	102,40	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,50
				18-12-935	102,40	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,50

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular de 13 del actual (D. O. núm. 288) la celebración de un concurso, con carácter urgente, para la adquisición de los lotes que más abajo se relacionan, el día 27 del actual, a las diez horas, y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el cuartel del Conde-Duque (calle del Conde-Duque), en cuyos lotes las cantidades podrán ser variadas, con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra.

Las condiciones técnicas y legales que regirán en el presente concurso estarán en la Sección del Material del Ministerio de la Guerra y en este Centro, a disposición de los concursantes, los días laborables, de diez a una.

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar.

Caso de adjudicarse el concurso a una proposición que contenga la totalidad de los lotes, y que por su precio pueda aplicarse lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Contratación, se preferirá adquirir mayor cantidad de cable.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa ya citado, ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto al final: deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante: resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el *Boletín* que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los solicitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañar modelo del material ofrecido; quedando, las que no cumplan este

requisito, expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dichos materiales.

Lotes que se citan.

- 20 centrales telefónicas de 8 líneas. 100 teléfonos.
- 100 kilómetros de cable y artificios de luces.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. C. D., con domicilio en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la adquisición, mediante concurso, de..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo a suministrar... a los precios siguientes... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100; manifestando y consignando, al mismo tiempo, que los materiales proceden de...; comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* núm. 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O. número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados mixtos, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

..... de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Madrid, 16 de Diciembre de 1935.

S—2936

Declarado desierto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 11 del actual ("D. O." número 287) el concurso celebrado el día 3 de Octubre último, para la adquisición de 70 kilómetros de cable doble conductor y dispuesto en la referida orden la celebración de un segundo concurso admitiéndose la concurrencia extranjera, el día 26 del presente mes de Diciembre, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle de Conde Duque) y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, el referido concurso para la adquisición de los 70 kilómetros de cable mencionados, al precio límite de 190 pesetas kilómetro, admitiéndose en el mismo la concurrencia extranjera y en el cual la cantidad podrá ser variada con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12).

Las condiciones, tanto técnicas como legales que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por Orden circular de 13 de Septiembre próximo pasado ("D. O." número 212).

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al Modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus sucursales del depósito constituido, último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el *Boletín* que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras, estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse muestras del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada.

Modelo de proposición.

Don F. de T. T., domiciliado en..., y con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en... fecha... de..., para la adquisición mediante concurso de..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo a suministrar... a los precios siguientes... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de...; comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("D. O." número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año ("D. O." número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités Paritarios correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

..... de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Madrid, 16 de Diciembre de 1935.

S—2936

Necesitando este Centro adquirir por gestión directa dos centrales telefónicas de ocho direcciones, seis teléfonos y diez kilómetros de cable, de producción nacional, los señores proveedores a quienes interese el suministro podrán presentar proposiciones a la Junta Económica hasta el día 25 del presente mes de Diciembre, a cuyo efecto se encuentran a disposición de los citados, en este Centro, todos los días laborables, de diez a trece, las condiciones técnicas y legales a que se refiere el suministro.

Madrid, 18 de Diciembre de 1935.
S—2937

Necesitando este Centro adquirir por gestión directa una estación radiotelegráfica, de producción nacional, los señores proveedores a quienes interese el suministro podrán presentar proposiciones a la Junta Económica hasta el día 25 del presente mes de Diciembre, a cuyo efecto se encuentran a disposición de los citados, en este Centro, todos los días laborables, de diez a trece, las condiciones técnicas y legales a que se refiere el suministro.

Madrid, 18 de Diciembre de 1935.
S—2938

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CARTAGENA

Dispuesto por Orden circular de 22 de Noviembre último ("D. O." número 275) que se celebre subasta para la contratación del servicio de acarreos interiores en esta plaza por el plazo de dos años, prorrogables por otro, si así conviniere a ambas partes contratantes, se convoca por el presente anuncio a las personas, naturales o jurídicas, que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Jefatura de Transportes militares de esta plaza, sita en la calle de Villalba la Larga, números 19 y 21, el día 15 de Enero próximo, a las once horas, y ante el Tribunal presidido por el Jefe de Transportes.

El pliego de condiciones que regirá, se halla inserto en la GACETA DE MADRID del día 3 del actual, número 337, y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 275, de 30 del próximo pasado mes, y además estará de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, desde el día de la fecha hasta el 14 de mencionado Enero.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores acompañen a su proposición los documentos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o acta de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, y carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 de la cantidad base que figura en el pliego de condiciones, ascendente a cuatrocientos seis pesetas, a disposición del Presidente del Tribunal, cuya garantía también podrá consignarse, en metálico o en títulos de Deuda, que se valorarán al precio

medio de cotización en la Bolsa últimamente publicado.

Cuando recaiga adjudicación definitiva, el rematante elevará este depósito al 10 por 100, o sean ochenta y doce pesetas, para responder de cualquier incumplimiento del servicio.

Las proposiciones, que habrán de ser en papel sellado de la clase sexta y según el modelo que también se inserta a continuación, llevarán los precios consignados en letra, en pesetas y céntimos, firmadas por los interesados, y sin enmiendas ni raspaduras, cuyas proposiciones, en pliego cerrado, serán recibidas por el Presidente del Tribunal de subasta, una vez constituido éste en el día y hora indicados, durante el plazo de media hora, y transcurrido el cual se dará por terminado, no pudiendo presentar ya más proposiciones ni retirar las presentadas.

El Presidente numerará correlativamente los pliegos cerrados recibidos por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

El acto de la subasta, una vez transcurrida la media hora que se cita, dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, y verificada ésta, los oferentes podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, y a continuación se abrirán los pliegos y se dará lectura a ellos por el orden de numeración con que fueron recibidos.

Las proposiciones que no reúnan los requisitos requeridos o tengan precios superiores a los límites fijados, serán desechadas.

Si dos o más proposiciones fueran iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas, una vez transcurrido dicho plazo, se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los anuncios y escrituras en el número de ejemplares que sean necesarios, serán de cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 18 de Diciembre de 1935.
El Jefe de Transportes (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de ..., calle de..., número..., provincia de..., con cédula personal de ... clase ... número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" y "Boletín Oficial" de la provincia, para la contratación del servicio de acarreos, en subasta pública, y enterado también del Pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrezco realizarlo a los sitios indicados en el Pliego (por los precios que se indican a continuación para cada caso; indíquense éstos en letra, pesetas y céntimos).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, res-

guardo que acredita haber satisfecho las cuotas del Retiro obrero del mes anterior, el último recibo de la Contribución Industrial (o acta en ella, si no lo fuera antes) y carta de pago que acredita haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el importe del 5 por 100 de la cantidad base que figura en el pliego de condiciones, ascendente a cuatrocientos seis pesetas; poder notarial a favor del firmante (en caso de serlo el apoderado), y por último, declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Cartagena, ... de ... de 1935.
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—

REGIMIENTO DE INFANTERIA SEVILLA NUMERO 33

(Base Naval).

El día 15 de Enero de 1936, en el Cuartel de Antigones que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un caballo de desecho.

El importe de este anuncio y de los que al efecto se publiquen se cargarán al adjudicatario.

Cartagena, 15 de Diciembre de 1935.
El Comandante Mayor, Gerardo Sánchez-Monje.

S—2939

MINISTERIO DE MARINA

ARSENAL DE LA CARRACA

Junta de gobierno.

La subasta a que se refiere el anuncio y pliegos de condiciones insertos en la "Gaceta de Madrid" número 339 de 5 del actual, así como los anuncios publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 265 de 23 de Noviembre y "Boletines Oficiales" de las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, números 282, 278 y 277 de 25, 26 y 28 de Noviembre próximo pasado, para contratar el suministro de materiales a este Arsenal con destino a obras en el cañonero "Lauria" por valor de 112.552,53 pesetas y que no pudo celebrarse el pasado día 18 del corriente por falta de documentación, tendrá lugar el próximo día 27 del corriente en la Jefatura de esta Base Naval Principal (San Fernando), a las once de su mañana, ante la Junta de subasta designada al efecto.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio.

Arsenal de la Carraca, 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José de Dueñas.

S—2807

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en la estación férrea de Fregenal de la Sierra y oficina del Ramo en Encinasola (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil trescientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina de Fregenal de la Sierra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 470 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1935.—
El Subsecretario, L. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2932

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Martorell y la de su estación férrea y estaciones de los Ferrocarriles Catalanes y M. Z. A., bajo el tipo máximo de tres mil setecientas cuarenta y una pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la oficina de Martorell, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de ... pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1935.—
El Subsecretario, L. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2712

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Miranda de Ebro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la oficina de Miranda de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de mil pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1935.—
El Subsecretario, L. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-

ditada haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2243

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en La Solana y la estación de Manzanares (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil novecientas ochenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en las Estafetas de La Solana y Manzanares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 397,80 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1935.—
El Subsecretario, L. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2933

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Avilés y la de Grado (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Oviedo y Gijón y en las Estafetas de Grado y Avilés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 1.000 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento

de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1935.—
El Subsecretario, L. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—436

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de San Esteban de Gormaz (Soria) y Ayllón (Segovia) (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil seiscientos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Soria y Segovia, y en el Negociado de Centros y Enlaces de esta Subsecretaría, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas), garantizadas con fianza de 540 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Subsecretaría el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1935.—
El Subsecretario, L. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2934

NEGOCIADO DE LOCALES

Se convoca a concurso para dotar a los servicios de Correos y Telégrafos de Cieza de locales adecuados, con vivienda para los Jefes respectivos, prorrogado indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales. Las proposiciones se remitirán por correo certificado durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, a este Ministerio, con arreglo a las mismas bases del concurso anterior, y que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Correos y Telégrafos de dicha localidad.

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.
El Subsecretario, L. Montes.

S—452

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero del año actual, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso las siguientes vacantes en esta provincia:

Para Maestros.

Manzanare, Sección de Graduada.
Valdepeñas, Sección de Graduada,
Grupo S. Izarra.

Los peticionarios acompañarán a las instancias hojas de servicios y los justificantes que proceda, presentándolas en esta Sección en el plazo de quince días a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Ciudad Real, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—975

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Se ha señalado el día 10 del mes de Enero próximo y hora de las once, la reunión de la Junta administrativa de esta provincia para el conocimiento en el expediente número 107/35 instruido por la aprehensión en la estación de Atocha en esta capital, de una manta de terciopelo de seda, que circulaba sin los requisitos reglamentarios.

Y figurando como remitente "Juanito (El Indio)", cuyo domicilio se ignora, constando solamente haber hecho en Algeciras la facturación de la mercancía aprehendida, se le notifica para comparecencia ante la citada Junta administrativa, en el día y hora indicados, advirtiéndole de los derechos que le reconocen los artículos 79,

91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación a ejercitar en relación con su comparecencia ante el referido Tribunal.

Madrid, 18 de Diciembre de 1935.
El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

P—976

La Dirección general de Aduanas en comunicación fecha 12 del actual, trasladada a esta Delegación de Hacienda, Orden ministerial del Ministerio del ramo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dignado acordar la condonación de las cantidades de doscientas sesenta y dos pesetas y cuarenta céntimos; ochenta y una pesetas y sesenta céntimos, y ochenta y una pesetas y sesenta y tres céntimos, como parte de multa correspondientes al Tesoro en las de 1.000 pesetas, 457,60 pesetas y 457,63 pesetas que, respectivamente les fueron impuestas a D. Alejandro Gutiérrez, D. Leonidas San Juan y D. Pedro de la Cruz, en el expediente número 61/35 de la Delegación de Hacienda de Madrid."

Lo que se comunica a D. Alejandro Gutiérrez y D. Pedro de la Cruz, de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que, contra la indicada Orden ministerial no cabe recurso alguno.

Madrid, 18 de Diciembre de 1935.
El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

P—977

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Negociado de Carreteras—Expropiaciones.

Desconocido el paradero de doña Manuela García Samos, dueña de la finca número 26 de las que se han de expropiar en Samos con la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Sarria a Piedrafita, sección de Samos a Piedrafita del Cebreiro, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la ley del Ministerio de Obras públicas de 20 de Mayo de 1932; esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Victoriano Frade Eiras, y fijar un plazo de quince días, contados a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura, dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previenen el artículo 27 de la ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con

la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 10 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

P—963

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 20.820 de pesetas nominales 8.000 en Deuda amortizable 5 por 100 emisión 1917, expedido por esta Sucursal en 22 de Marzo de 1928, a favor de don Albino López Arias y doña Mercedes Carrasco Rofo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde hoy fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Juan Carreras-Presas y Aguirre.

X—5923

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 44.101 expedido el 1.º de Abril de 1921, comprensivo de libras esterlinas nominales 100; Deuda del Uruguay 3 y 1/2 por 100, 1891, y número 91.102, expedido el 17 de Enero de 1935, comprensivo de 242 obligaciones ferrocarril de Soria y los de depósito en poder de corresponsales, números 18.519 y 18.520, expedidos el 28 de Junio de 1928, comprensivos de 11 acciones y 14 acciones del Banco Francés del Río de la Plata, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 23 de Noviembre de 1935.—El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—5925

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 1.º de Octubre de 1934, con los números 313.776 de entrada y 136.427 de registro correspondiente al depósito constituido por D. José

González Cienfuegos para responder del cumplimiento de contrato de 22 de Agosto de 1934, para el suministro de tres aviones Fokker, a disposición del señor Presidente de la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar e importante 69.500 pesetas nominales en Deuda amortizable 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 10 de Diciembre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—5926

CASA DEL NUEVO CLUB, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social Nuevo Club, calle de Nicolás María Rivero, número 2.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Francisco Maroto y Pérez del Puigar, Marqués de Santo Domingo. El Presidente, Jacobo Stuart Fitz James y Falcó, Duque de Alba.

X—5920

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Se pone en conocimiento de los accionistas de esta Sociedad, que su Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le corresponden, ha tomado el acuerdo de poner en circulación 1.600 acciones, números 8.001 a 9.600, inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, representativas en junto de un valor nominal de 800.000 pesetas, de las que hay en cartera.

También ha acordado el Consejo que la suscripción y pago de los títulos que se ponen en circulación tenga lugar el próximo día 2 de Enero, en las oficinas de esta Sociedad, Plaza de la Lealtad, número 3, a prorrato del número de acciones entre los accionistas actuales, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los que no lo efectúen en ese día, pudiendo ser suscritas a continuación libremente por los demás señores accionistas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Consejero y Director-Gerente, don Cristóbal Colón.

X—5919

SALTOS DEL ALBERCHE

A partir del día 2 de Enero próximo, se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias, 6 por 100, de las emisiones de 1930 y

1931, contra entrega de los cupones 24 y 20, respectivamente, a razón de 7,50 pesetas, cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascongado, Smith, Horn & C.º y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipuzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados establecimientos.

Madrid, 18 de Diciembre de 1935.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

X—5916

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 26 de Junio de 1935, falleció el día 26 de Junio de 1935 D. Santiago Bermejo Cruz, de profesión u oficio jockey, de estado soltero y de diecisiete años.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de Diciembre de 1935.—Por el Director, Juan Pagés.

X—5914

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS DE BARCELONA

Rambla de Estudios, 1.º, 1.º,
Teléfono, 21.321.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Reglamento de 25 de Junio de 1935 para el ejercicio de la profesión de Agentes libres de Seguros y del régimen de sus Colegios oficiales, se hace público, por medio del presente anuncio, que durante el mes de Noviembre último, han sido inscritos en este Colegio oficial los siguientes Agentes libres de Seguros:

Don Jaime Vivó Misser, Mallorca, 188, 1.º, Barcelona.

Don Manuel Gómez de Urbarri, Rambla de Canaletas, 2.º, 2.º, Barcelona.

Don Francisco Vila Castells, Carretera Cardona, 17, principal, Manresa.

Don Francisco Cobo Vichez, San Francisco Asís, 12, Mataró.

Don Francisco Cañadell Pahissa, Balmes, 10, 1.º, 1.º, Barcelona.

Don Camilo Grau García, Fontanella, 6, 2.º, Barcelona.

Don Carlos Pigrau Oliba, Avenida

República Argentina, 193, bajos, Barcelona.

Don Juan Avellana Collboni, Clavell, 21, Montcada.

Don José Manuel Ojeda Guillelmi, Mallorca, 237, 1.º 2.º, Barcelona.

Don Enrique Piñeyro Queralt, Tres Torres, 1, torre, Barcelona.

Don Antonio Roy Pons, San Agustín, 8, Mataró.

De conformidad con la ley de 29 de Diciembre de 1934 y Reglamento citado, sólo podrán ejercer la profesión de Agentes libres de Seguros las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el correspondiente Colegio Oficial.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1935. P. A. de la J. de G., el Secretario, Luis Durán.—El Presidente, José Martínez Esteve.

X—5911

BANCO DE BILBAO—VALENCIA

Por extravió del resguardo de depósito número 1135, expedido por esta Sucursal con fecha 20 de Mayo de 1924, a favor de D. Marciaj Alcalá Marzo, comprensivo de ocho obligaciones F. C. Norte, 6 1/2, especiales, se anuncia por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del primer anuncio; haciéndose presente que expirado dicho plazo, sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulada el primero y exento de toda responsabilidad este Banco.

Valencia, 9 de Diciembre de 1935.—Banco de Bilbao.—Valencia.—Por el Secretario, José Baggetto.

X—5910

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

En el sorteo ordinario para la amortización de Bonos 6 por 100 de esta Sociedad, celebrado el día 14 de Diciembre de 1935, ante el Notario de Villafraanca, D. Mariano Permisán, han correspondido serlo a los señalados con los siguientes números:

Emisión año 1917, 1.862 títulos.

Números: 61 a 70, 101 a 110, 201 a 210, 271 a 280, 311 a 320, 341 a 350, 371 a 380, 441 a 450, 491 a 500, 601 a 610, 611 a 620, 631, 637 a 640, 991 a 1.000, 1.151 a 1.160, 1.181 a 1.190, 1.281 a 1.290, 1.561 a 1.570, 1.571 a 1.580, 1.611 a 1.620, 1.741 a 1.750, 1.821 a 1.830, 1.881 a 1.890, 2.171 a 2.180, 2.191 a 2.200, 2.231 a 2.240, 2.661 a 2.670, 3.021 a 3.030, 3.081 a 3.090, 3.151 a 3.160, 3.171 a 3.180, 3.211 a 3.220, 3.581 a 3.590, 3.621 a 3.630, 3.701 a 3.710, 3.721 a 3.730, 3.801 a 3.810, 4.031 a 4.040, 4.271 a 4.280, 4.301 a 4.310, 4.321 a 4.330, 4.541 a 4.550, 4.637 a 4.640, 4.641 a 4.650, 4.651 a 4.660, 4.691 a 4.700, 4.751 a 4.760, 4.795 a 4.800, 4.901 a 4.905 y 4.908 a 4.910, 5.051 a 5.060, 5.091 a 5.100, 5.121 a 5.130, 5.211 a 5.220, 5.221 a 5.222, 5.225 a 5.230, 5.241 a 5.250, 5.801 a 5.810,

5.851 a 5.860, 5.931 a 5.940, 6.061 a 6.070, 6.101 a 6.110, 6.281 a 6.290, 6.321 a 6.330, 6.421 a 6.430, 6.451 a 6.460, 6.501 a 6.510, 6.751 a 6.760, 6.791 a 6.800, 6.841 a 6.850, 7.011 a 7.020, 7.101 a 7.110, 7.391 a 7.400, 7.441 a 7.450, 7.801 a 7.810, 8.121 a 8.130, 8.181 a 8.190, 8.301 a 8.310, 8.321 a 8.330, 8.641 a 8.650, 8.671 a 8.680, 8.911 a 8.920, 8.971 a 8.980, 9.031 a 9.040, 9.091 a 9.100, 9.161 a 9.170, 9.331 a 9.340, 9.341 a 9.350, 9.991 a 10.000, 10.051 a 10.060, 10.271 a 10.280, 10.351 a 10.360, 10.421 a 10.430, 10.441 a 10.450, 10.561 a 10.570, 10.761 a 10.770, 10.801 a 10.810, 11.511 a 11.520, 11.551 a 11.560, 11.571 a 11.580, 11.711 a 11.720, 11.801 a 11.810, 11.841 a 11.850, 11.921 a 11.930, 12.061 a 12.070, 12.091 a 12.100, 12.101 a 12.110, 12.281 a 12.290, 12.311 a 12.320, 12.411 a 12.420, 12.721 a 12.730, 12.731 a 12.740, 12.751 a 12.760, 12.831 a 12.840, 12.841 a 12.850, 12.861 a 12.870, 13.321 a 13.330, 13.331 a 13.340, 13.411 a 13.420, 13.421 a 13.430, 13.551 a 13.560, 13.621 a 13.630, 13.801 a 13.810, 13.821 a 13.830, 14.051 a 14.060, 14.201 a 14.210, 14.241 a 14.250, 14.611 a 14.620, 14.821 a 14.830, 15.021 a 15.030, 15.041 a 15.050, 15.121 a 15.130, 15.371 a 15.380, 15.781 a 15.790, 15.801 a 15.810, 15.971 a 15.980, 16.001 a 16.010, 16.011 a 16.020, 16.191 a 16.200, 16.211 a 16.220, 16.281 a 16.290, 16.491 a 16.500, 16.531 a 16.560, 16.961 a 16.970, 17.151 a 17.160, 17.471 a 17.480, 17.491 a 17.500, 17.561 a 17.570, 17.741 a 17.750, 17.801 a 17.810, 17.841 a 17.850, 17.891 a 17.900, 17.901 a 17.910, 17.961 a 17.970, 18.261 a 18.270, 18.361 a 18.370, 18.431 a 18.440, 18.601 a 18.610, 18.621 a 18.630, 18.661 a 18.670, 18.841 a 18.850, 18.871 a 18.880, 19.051 a 19.060, 19.661 a 19.670, 19.761 a 19.770, 19.801 a 19.810, 19.810, 19.991 a 20.000, 20.271 a 20.280, 20.351 a 20.360, 20.411 a 20.420, 20.561 a 20.570, 21.001 a 21.010, 21.051 a 21.060, 21.261 a 21.270, 21.371 a 21.380, 21.401 a 21.410, 21.410, 21.421 a 21.430, 21.701 a 21.710, 21.761 a 21.770, 21.781 a 21.790, 21.871 a 21.880, 21.891 a 21.900, 22.041 a 22.050, 22.259 a 22.260, 22.401 a 22.410, 22.621 a 22.691 a 22.700, 22.961 a 22.970, 22.971 a 22.980, 23.281 a 23.290, 23.471 a 23.480, 23.591 a 23.600, 23.651 a 23.660.

Emisión año 1925, 670 títulos.

Números: 101 a 110, 741 a 750, 1.181 a 1.190, 1.411 a 1.420, 1.641 a 1.650, 2.381 a 2.390, 2.681 a 2.690, 2.861 a 2.870, 3.681 a 3.690, 3.741 a 3.750, 3.881 a 3.890, 4.281 a 4.290, 4.491 a 4.500, 4.591 a 4.600, 4.611 a 4.620, 5.481 a 5.490, 5.801 a 5.810, 6.001 a 6.070, 6.461 a 6.470, 6.491 a 6.500, 6.821 a 6.830, 7.431 a 7.440, 7.531 a 7.540, 7.691 a 7.700, 7.751 a 7.760, 8.221 a 8.230, 8.351 a 8.360, 8.441 a 8.450, 8.471 a 8.480, 8.671 a 8.680, 8.791 a 8.800, 9.191 a 9.200, 9.201 a 9.210, 9.421 a 9.430, 9.601 a 9.610, 9.681 a 9.690, 10.241 a 10.250, 10.251 a 10.259, 10.460, 10.511 a 10.520,

11.051 a 11.060, 11.091 a 11.100, 11.121 a 11.130, 11.211 a 11.220, 11.531 a 11.540, 11.611 a 11.620, 11.831 a 11.840, 12.411 a 12.420, 12.441 a 12.450, 12.611 a 12.620, 12.731 a 12.740, 13.101 a 13.110, 13.251 a 13.260, 13.431 a 13.440, 13.441 a 13.450, 13.611 a 13.620, 13.671 a 13.680, 14.081 a 14.090, 14.421 a 14.430, 14.431 a 14.440, 14.601 a 14.610, 14.761 a 14.770, 14.971 a 14.980, 15.021 a 15.030, 15.041 a 15.050, 15.181 a 15.190, 15.331 a 15.340 y 15.901 a 15.910, que con los 64 Bonos números 4.331 a 4.350 y 4.361 a 4.404, adquiridos en Bolsa, según la autorización consignada en la condición 3.ª de la escritura de emisión de los mismos, hacen el total que corresponde amortizar.

Desde el día 2 de Enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, así como los cupones números 38 y 22, respectivamente, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los siguientes Establecimientos:

- Madrid, Banco Urquijo.
 - Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
 - San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.
 - Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
 - Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias y en la Caja Social (Beasain).
 - Beasain, 20 de Diciembre de 1935.
- El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.

X—5921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a D. Tomás y D. Manuel Cuervo Nuevo, ausente en ignorado paradero, para que comparezcan en los autos de juicio voluntario de testamentaria de sus abuelos maternos D. José Nuevo González y doña Rosa González y González, vecinos que fueron de Calave-ro, parroquia y Concejo de Illas, y que se hubo por prevenido por providencia de esta fecha a instancia del hijo de dichos finados D. Tomás Nuevo González, vecino del expresado Illas; advirtiéndoles que mientras no se presenten o puedan ser citados personalmente, estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés a 23 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Calvo.

X—5915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 2, de esta ciudad, en providencia de 12 del actual, dictada a instancia de la parte demandante, en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario, promovidos por D. Jorge Krug, contra D. Ricardo Bertold, se saca por segunda vez a pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la

siguiente finca hipotecada, con la maquinaria, enseres y demás muebles contenidos en la misma, que se consideran como accesiones a ella y que se describen a continuación:

Una porción de terreno, con un edificio en el mismo construido, destinado a vivienda y fábrica de embutidos, sito en el término municipal de Moncada, correspondiente al Registro de la Propiedad de Sabadell, de superficie 908 metros 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.040 palmos, 84 centímetros, también cuadrados; lindante por su frente, Norte, en una línea de 28 metros, 25 centímetros, con la calle de París; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 32 metros, quince centímetros, con la calle de Carbonell, ambas calles abiertas con terrenos de la misma procedencia; por la izquierda, Este, en una línea de 31 metros, con terreno de igual procedencia, de D. José Clavell Montiu, y por el Sur, en una línea de 28 metros y 85 centímetros, con terreno de dicha procedencia establecido a D. Manuel Agullá y Concepción Buchich.

Los muebles referidos son: Una máquina para cerrar latas rectangulares, marca "Blanch"; otra máquina para el mismo objeto marca "Neusel"; otra máquina para el mismo objeto, marca "Soudry"; una prensa para cortar y embutir; una máquina para picar carne; un molino para huesos; una máquina para cortar tocino; una máquina frigorífica, marca "Baker"; otra máquina frigorífica, marca "Yorch"; un motor eléctrico de diez caballos, otro de siete, otro también de siete; una cerradora para latas redondas; dos máquinas para pestañar; un autoclave de quinientos litros, marca "Heicker"; otro autoclave de doscientos cincuenta litros; una caldera de doble fondo, de cobre; una caldera de vapor de ocho caballos; una bomba con motor; una bomba pistón, marca "Peifer"; una bomba, marca "Prat"; una muela con su motor; una máquina para escribir, marca "Smith E. Bros"; una mesa de mármol con soportes de hierro; un cutter; una máquina para picar carne; una mezcladora para carne; una balanza automática; una báscula; una romana; cuatro carros de hierro para transportar jamones; tres mesas de madera; cuatro carros para transportar latas; una embutidora; una caja para caudales; tres marcas registradas, bajo los nombres "Estrella", "Montblan" y "Porvenir".

Dicha subasta tendrá lugar el día 23 de Enero de 1936, y hora de las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, y no se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad por la que sale a subasta; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan

subistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la subasta para tomar parte en la licitación; y que los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen serán de cuenta del comprador.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1935. El Secretario judicial, P. H., Antonio Costa, of.

X-5922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en este día, en autos declarativos de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Antonio J. Meléndez de los Reyes, a nombre de D. Miguel Martínez de Pinillos y Sáenz y del Excmo. Sr. D. Luciano Bueno Sáenz, que constituyen la Comisión liquidadora de la disuelta Sociedad mercantil comanditaria que giraba bajo la razón Pinillos, Izquierdo y Compañía, S. en C., contra los Sres. Carrau y Compañía, Bonetti Freres Filiale, Avelino Moreno; Bernardo Aguirre, Harrods Limitada, Compañía Argentina de Tabacos Limitada, Exportadora Patagónica, Luis Ricciardi y Hermanos, A. Roccatagliata y Compañía, Cirilo Torrecilla, Compañía Mercantil Chubert, J. M. Poch y Compañía, Ferrester y Fresco, Bonduel Hermanos, Ferrocarril Santa Fe, E. Fabra y Compañía, E. G. Masuala, Baiviene y Antonini, Romero Hinds y Compañía, C. García y Compañía, Banco Holandés, Portabella y Compañía, La Cargadora, Lorenzo Leverato e Hijos, Serafin Ponsinibbio y Compañía, Sebastián M. Portas, Agustín Ferrari, Alfonso Cabezalí, Augusto Galli, Ignacio Granados y Compañía, Gath y Chaves, Limitada, Gutiérrez y Compañía, Mateo Fortea, Saturnino Llorente, Baratta y Vatticone y Sociedad Exportadora Patagonia, o quienes de ellos traigan su derecho, para que se declare prescrita la acción que pudiera corresponderles para reclamar de la aludida Sociedad Pinillos, Izquierdo y Compañía, S. en C., de su Comisión Liquidadora o de cualquier causahabiente de ella, las cantidades que les correspondían percibir por su participación en la avería gruesa sufrida por el vapor "Valbatera", de la propiedad de la indicada Sociedad, el día 6 de Junio de 1917, se emplaza por segunda vez a dichos demandados, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personán-

dose en forma; aperebiéndoles que, de no verificarlo, se les declara en rebeldía, dándose por contestada la demanda, notificándose en estrados las providencias que se dicten.

Cádiz a 25 de Noviembre de 1935. El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

X-5912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia a instancia de D. Antonio Callejón Acien, para declarar la de su esposa doña Carmen Callejón Lucas que se ausentó de su domicilio el día 1 de Abril de 1932, ignorando actualmente su paradero y sin que dejase administrador alguno de sus bienes por carecer de ellos.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, llamando a la ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si los tuviere, y si aquella no se presentase; previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Cartagena a 14 de Diciembre de 1935. El Secretario, Francisco Serra. — El Juez, José María González.

X-5927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia del partido de Lillo.

Hago saber: Que en virtud de providencia del día de hoy he acordado hacer pública la declaración del Concurso de acreedores de D. Isidoro Villalobos Ballesteros y doña Anunciación Núñez Maroto; previniéndose que nadie haga pagos a los concursantes, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los síndicos, luego que fueren nombrados. Se cita a todos los acreedores a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general, para el nombramiento de síndicos en el día 24 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, en el sitio en que celebra audiencia este Juzgado, publicándose y fijándose los edictos en el sitio de costumbre, e insertándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Lillo, 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Manuel Morales.

X-5913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado núm. 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan

autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, domiciliada en Madrid, antes la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de crédito mutuo, representada por el Procurador D. José López Batanero, contra doña Matilde María Marcos y D. Luis Baños de María, mayores de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos, según la liquidación al 31 de Enero de 1934, intereses sucesivos, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 de la primera subasta de la finca hipotecada que es la siguiente:

En Cuenca.—Casa en reforma y construcción número 55 y 57 de la calle de Calderón de la Barca, que ocupa una superficie de 175 metros 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.290 pies, también cuadrados.

Consta de cinco plantas, ocupando lo edificado 158 metros 44 decímetros y el resto un patio.

Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, herederos de Eugenio Carretero; izquierda, entrando, doña Josefa Martínez, y testero, corral de Cebestireros.

Es en el Registro de la Propiedad de Cuenca, la finca número 4.033.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 20 de Enero de 1936, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de sesenta y un mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Fernández,

X—5918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue la Compañía Hipotecaria contra D. Luis Aristu Misericordia, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente:

En Madrid.—Casa de reciente construcción, compuesta de cinco plantas, situada en esta capital, en la proyectada calle de Pasaje Moderno, distinguida con el número 15; que linda por su frente, al Poniente, en línea de 15,88 metros, con la proyectada calle del Pasaje Moderno; por Oriente, o testero, en línea de 15,88 metros, con la parcela número 2 de esta misma manzana; al Mediodía, o derecha, entrando, en línea de 30,47 metros, con las parcelas números 9 y 10, y al Norte, o izquierda, en línea de 30,46 metros, con la parcela número 7.

Ocupa una superficie de 6.231 pies cuadrados siete décimos de otro, equivalentes a 483,77 metros cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 23 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 14 de Diciembre de 1935. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—5917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de modificación de nombre a instancias de Roque Grande Belmonte, conocido por Sebastián, de cuarenta y nueve años de edad, natural

y vecino de Jumilla, casado con Ana María Abellán Santa y con domicilio en la calle de Santa María, número 7, el que ha presentado escrito a este Juzgado manifestando ser hijo legítimo de Hipólito Grande Herrero y de Juana Belmonte Martínez, habiendo nacido en Jumilla en 16 de Agosto de 1885, siendo inscrito civil de dicha ciudad al folio 310, libro primero, en que se le impusieron los nombres de Roque José Salvador; mientras que en la inscripción bautismal de la Parroquia del Salvador se le impusieron los nombres de Sebastián Roque Salvador, habiendo sido siempre designado por sus padres y familiares con el nombre de Sebastián, con el que ha intervenido y usado en todos sus actos, y habiendo contraído con dicho nombre matrimonio en Jumilla en 20 de Junio de 1915, con su referida esposa, que también se inscribió en el Registro civil de la indicada ciudad al folio 57, libro primero del indicado año; que con dicho nombre de Sebastián ha efectuado diferentes operaciones ante los Notarios y demás gestiones necesarias para el desenvolvimiento de su industria y crédito comercial, sin que hubiera nada que le hiciera sospechar que su verdadero nombre era el de Roque y no el de Sebastián, hasta que hace poco tuvo necesidad de sacar su partida de nacimiento para un contrato de seguro, y cuyo descubrimiento le sobrecogió al considerar la compleja situación jurídica en que se hallaba y los perjuicios que pudieran derivarse; y para aclarar esta situación creada contra su voluntad y desenvolverse dentro de la ley, desea obtener habilitación legal para seguir usando el nombre de Sebastián, por el que es conocido, en lugar de el de Roque, que es el que actualmente tiene derecho a usar, por lo que amparándose en los artículos 64 de la ley del Registro civil, en relación con el 69 de su Reglamento, solicita del Juzgado se dé al expediente la tramitación legal y en su día se eleve este expediente al Gobierno de la República para que se digne concederle el cambio legal de su nombre de Roque por el de Sebastián y dictando Orden disponiendo que dicho cambio de nombre se anote al margen del acta de nacimiento del Registro civil de Jumilla.

Y en dicho expediente, por providencia de este día, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para aplicación de la ley del Registro civil, he acordado, como se hace por medio del presente, publicar por extracto la solicitud en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado municipal de Jumilla, para que, en el término de tres meses, a contar desde su publicación, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Yecla a 10 de Agosto de 1935.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario, P. H., J. López,

X—5924

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.895

ARRIOLA DE DIEGO, Petra: hija de Gregorio y de Justa, domiciliada últimamente en Meléndez Valdés, 6; comparecerá el día 28 de Diciembre, a las las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 590 de 1935, instruido contra Agapito Miranda y otra.

5.896

BACHILLER CARRASCOSA, Antonia; hija de Juan y de Juana, domiciliada últimamente en Juan Portos, número 27; comparecerá el día 28 de Diciembre actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, con el número 911 de 1935, instruido contra Gregorio Martínez.

5.897

GOMEZ GAMBERO, Antonio; hijo de Rafael y de Francisca; comparecerá el día 28 de Diciembre actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.015 de 1935, instruido contra el mismo.

5.898

PALMA CUSTODIA, Antonio; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Abad, sin número; comparecerá el día 4 de Enero próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 640 de 1935, instruido contra Manuel Gallardo.

16896

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.964

BORRAS AMPARO, Enrique; natural de Capellades (Gerona), de estado soltero, profesión fotógrafo, de veinticuatro años aproximadamente, domiciliado últimamente en Valencia, calle Derechos, 16, primero (Pensión), procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 212 de 1935, sobre estafa.

16864

9.965

CABELLO VAQUERO, Luis; hijo de Luis y de Francisca, natural de Puente del Arzobispo, de estado soltero, profesión ebanista, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Consejo de Ciento, número 51, bar; procesado en causa número 218 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16856

9.966

CALLE DONOSO, Manuel de la; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Bujalance, soltero, ambulante, aunque suele estar domiciliado en Córdoba, con domicilio en la calle Mucho Trigo, número 29; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaria del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así está acordado en causa número 251 de 1935, por hurto de caballerías.

16871

9.967

CORDERO GALLARDO, Encarnación; natural de Fuente de Cantos, hija de Cayetano e Isabel, de veintitrés años, que vivió en Canillas, calle del Matadero, 2 duplicado, procesada en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos, con el número 462 de 1933, por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días en dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de ser reducida a prisión bajo apercibimiento de

ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
F 16941

9.968

CORTES CORTES, Antonio; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Loja, de estado soltero, profesión vendedor, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto, sumario número 202 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16866

9.969

FLORES HEREDIA, Luis; hijo de Gabriel y de Asunción, natural de Lopera, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto, sumario número 202 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16867

9.970

FOUZ, Antonio; de unos diecinueve años, vecino de Cádabo, partido de Fonsagrada, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en la causa que con el número 144 del corriente año, se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16885

9.971

GARCIA FLORES, Ramón; de veintiocho años, hijo de Ramón y Luisa, natural de Mojácar, domiciliado últimamente en Benimamet, calle de Pablo Iglesias, cueva número 2, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 5 del año actual sobre hurto, seguida contra el mismo; comparecerá, dentro del término de quince días, en el Juzgado de instrucción de Torrente, con objeto de constituirse en prisión por dicha causa.

16888

9.972

GONZALEZ AREVALO, Marino; conocido por "Mariano", de veinticinco años de edad, soltero, natural de San García, hijo de Francisco y Juana, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Alta, número 6; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión, dictado contra el mismo por la Superioridad, y llevarse a efecto la misma en el sumario que se instruye con el número 15 de 1933

por hurto a Manuel Jiménez Galleste-gui; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16875

9.973

GONZALEZ, Isidro; cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice domiciliado últimamente en Algeciras, calle de Castelar, número 49, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración como testigo en sumario que se sigue con el número 322 de 1935 sobre daños por incendio en el Hotel Comercio de Palencia, de esta ciudad, propiedad de don Severiano Soria, el día 28 de Octubre último; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

16882

9.974

HERNANDEZ PARDO, Luis; hijo de Jesús y de María, natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, con instrucción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montserrat, número 15, primero; procesado por hurto en causa número 125 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude.

16858

9.975

HEVIA EXPOSITO, Antonio; hijo de padres desconocidos, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad, con instrucción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montserrat, número 15, bajos; procesado por hurto en causa número 125 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude.

16859

9.976

LOPEZ MULERO, Lorenzo; Concejal que fué del Ayuntamiento de Oviedo, y Belarmino Huelga, apodado "Hermión de Tetuán", vecino de Sotrongio; comparecerán ante el Juzgado especial de Oviedo, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 275 de 1935 por asalto y robo a la Sucursal del Banco de España en Oviedo; previniéndoles que, de no hacerlo en el término de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

16881

9.977

LOZANO, María; de estatura baja, pintada de viruelas, ojos temerosos, pelo negro, chata, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Murcia, con familiares en Orihuela y Alicante, calle de Uxo y Muso, 7, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de constituirse en prisión, contra la misma decretada en causa número 30 de 1935 sobre robo.

16879

9.978

MARTINEZ CERVERA, Julio; hijo de José y Benedicta, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, natural de Bugarra, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Benlliure, número 5, bajo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente, a constituirse en prisión en causa número 5 del año actual sobre hurto, que contra el mismo y otros se sigue.

16887

9.979

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel Antonio; hijo de Manuel y de Anastasia, soltero, natural de El Bollo (Orense), sin vecindad, electricista, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 17 de Diciembre de 1935 en sumario número 175 de dicho año por delito de estafa.

16851

9.980

MARTINEZ SANCHEZ, Angel; de treinta y cuatro años, casado, Agente comercial, natural de Corrales (Zamora), vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo de Recoletos, número 25, y últimamente en Cáceres, calle del General Margallo, número 24; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Jerez de los Caballeros, con objeto de prestar declaración en la causa número 31 de 1935, que se instruye por daños, a consecuencia de accidente de automóvil, contra Antonio Bastida Fernández; bajo el apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar.

16868

9.981

MOTO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, que vendió en la Huerta de Naranjo, término de Almodóvar del Campo, una mula al vecino de Almodóvar del Campo, Luis Miguel Sánchez, en la cantidad de 1.000 pesetas; domiciliado últimamente en Almagro, con domicilio en Almagro; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído, bajo los apercibimientos legales; pues así está acordado en causa que tramito, bajo el número 100 de 1933, sobre hurto de caballerías a Francisco Arjona y otro.

16869

9.982

MOURIZ RIVAS, Fermín; natural de Madrid, hijo de Francisco y de Libra-

da, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 35, patio, número 5; Fernando Cañón Barrera, natural de Madrid, hijo de Luis y de Adela, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Treviño, número 7, segundo, número 6; Francisco García Sanz, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Luisa, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Marqués de Urquijo, número 21, lechería, y Tomás Cabrera Fernández, natural de Linares (Jaén), hijo de Blas y de María, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Ramón y Cajal, número 13 (Tetuán de las Victorias); procesados en causa por tentativa de hurto, con el número 1.584 de 1931; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, para notificarles el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16873

9.983

NAVARRO PEREZ, Teresa; hija de Salvador y de Emilia, natural de Toledo, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 568 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

16855

9.984

PAREDES RAJA, Francisco; hijo de Bartolomé y de María, natural de Mazarrón, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, vecino de Cartagena, Cuevas de la Misericordia, o Barrio Concepción, Ventorrillo de la Paloma; domiciliado últimamente en el domicilio dicho; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Murcia, en la causa número 3 de 1931, de este Juzgado; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

16862

9.985

PEREZ GUIJARRO, Antonio; hijo de Pedro y de Josefa, natural de La Unión, de estado soltero, profesión Abogado, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Cabañas, número 47, primero, segunda; procesado en causa número 225 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16857

9.986

PEREZ JOSE, Capsa; natural de Liria; domiciliado últimamente en Liria; procesado en causa número 221 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16890

9.987

PEREZ VIEIRA, Arturo; de dieciséis años, hijo de Jesús y de Bernarda, soltero, natural de Vigo, jornalero, ambulante; Benito Castro Jorge, de veinte años, hijo de León y de Faustina, soltero, jornalero, natural de Tosantos, ambulante, y José González Suliño, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de Pontevedra, donde y en calle Oliva, número 24, dijo estar domiciliado; comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión contra ellos decretada en el sumario que se les sigue con el número 193 de 1935, por abusos deshonrosos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

16872

9.988

PEREZ ZARZALEJO, Onofre; natural de Madrid, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Agustín y de Carmen, vecino del Puente de Vallecas, calle Fernando Gironés; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en el sumario que se instruye por estafa a D. Isaac Fraga, con el número 96 de 1935, y llevarse a efecto la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16874

9.989

POLO MARTINEZ, Emilio; natural de Valencia, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pi y Margall, número 28; procesado en causa número 307 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16891

9.990

POR LA PRESENTE, cito, llamo y emplazo a Mateo Expósito Expósito, mayor de edad, jornalero, sin vecindad, y Teodoro Orbañano Suso, también mayor de edad, jornalero, soltero, y de esta vecindad, de quienes en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Briviesca, sito en la Casa Consistorial, calle del excelentísimo Sr. D. Niceto Alcalá Zamora, número 1, al objeto de que extingan en el lugar destinado al efecto la pena de cinco días de arresto que le han sido impuestos en el juicio de faltas señalado con el número 48 de los de este año, sobre hurto de efectos.

16861

9.991

RAMOS MARTINEZ, Concepción; hija de Manuel y de Emilia, natural de Esterri de Aneo, de estado soltera, profesión artista, de treinta y cuatro años; domiciliada últimamente en la Plaza Santa Madrona, número 3, segundo, segunda; procesada en causa número 218 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

16856 bis

9.992

ROMERA QUIROL, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, con domicilio en la Plaza Manuel Becerra, número 19; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por el presente, por virtud de las lesiones que ha sufrido su esposa Carmen Lucas Pérez; pues así está acordado en causa número 267 de 1935, por lesiones.

16870

9.993

TORROJA MOTLLO, Juan; de profesión Agente de Cambio y Bolsa; domiciliado últimamente en la calle de Balmes, número 8, entresuelo, tercera; procesado en causa número 442 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16860

9.994

VENTIMIL DE LA TORRE, Antonio; de estado soltero, profesión fotógrafo, de veinticinco años de edad; domicilia-

do últimamente en Valencia, calle Derechos, número 16, primero, pensión; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 212 de 1935, sobre estafa.

16863

9.995

AVILA NICOLAS, Jorge de; hijo de Pedro y de Baldomera, natural de Rodilana, Juzgado de primera instancia de Medina del Campo (Valadolid), domiciliado últimamente en Blanche Sonuy (Isare), rue de la Hormille, número 7 (República francesa); procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Serapio García Naujarres, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 13, de guarnición en Segovia.—Segovia, 9 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Serapio García.

JG—3474

9.996

BORREGO LOPEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Ana, natural de Casares, provincia de Málaga, de veinticinco años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Casares para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel del D. C. Remonta, ante el Juez instructor D. Luis Vidal Gutiérrez, con destino en el mismo, de guarnición en Tetuán de las Victorias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán de las Victorias, 14 de Diciembre de 1935.—El Juez instructor, Luis Vidal.

JG—3471

9.997

FUSTER MONZO, Vicente; hijo de Vicente y de Trinidad, natural de Fuente de Encarroz, provincia de Valencia, vecindado en Fuente de Encarroz, de veintitrés años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Fuente de Encarroz; procesado por falta grave de deserción por motivo de haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21, de Alcira (Valencia); comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 6, de guarnición en Murcia, D. Rufino Cepeda González; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Murcia, 14 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rufino Cepeda.

JG—3472

9.998

GIRONA MOLION, Francisco; hijo de Esteban y de Remedios, natural de Barcelona, vecindado últimamente en Barcelona, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión dependiente de comercio, estatura 1,605 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares nin-

guna; encartado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aragón, número 5, D. Edilberto Valls Sacristán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Zaragoza, 14 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Edilberto Valls.

JG—3475
9.999

LOPEZ MERINO, Mauro; hijo de Heliodoro y de Emilia, natural de Santa María Anamuñer, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Santa María Anamuñer; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Teniente Juez instructor D. Honorio García Fuentes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 11 de Diciembre de 1935.—El Juez instructor, Honorio García.

JG—3473
10.000

SANZ SANZ, Juan; hijo de Ignacio y de Fernanda, natural de Almazán, provincia de Soria, nació en 28 de Mayo de 1911, domiciliado últimamente en Almazán, a quien se le sigue expediente de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Intendencia D. Luis Arenas Llanderal, Juez instructor, en el cuarto Grupo divisionario de Intendencia, en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. Barcelona, 7 de Diciembre de 1935.—El Juez instructor, Luis Arenas.

JG—3470

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio, de que luego se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 58.—Alicante a 5 de Diciembre de 1935; vistos por la Sección segunda de esta Audiencia los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Denia, promovidos por Teresa Estrada Ballester, mayor de edad, casada y residente, al parecer, en Pedreguer, dedicada a sus labores, representada por el Procurador D. Miguel Durá y defendida

por el Letrado D. José Devesa durante la sustanciación del juicio en el Juzgado, contra su marido José Sancho Pardo, mayor de edad y jornalero, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, teniendo intervención en el juicio el Ministerio público, y versando aquél sobre divorcio vincular,

Fallamos que debemos decretar y decretamos haber lugar al divorcio solicitado por Teresa Estrada Ballester en estos autos por la causa cuarta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1922, y en su virtud decretamos la disolución del vínculo matrimonial establecido entre aquélla y su marido José Sancho Pardo en 23 de Noviembre de 1928 en la ciudad de New Britain (Estados Unidos de Norteamérica), mediante el matrimonio que aparece inscrito en el Registro civil de Denia al tomo 35, folio cuarto de la Sección correspondiente, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, con la limitación de un año al marido desde la firmeza de esta sentencia, imponiendo a éste el pago de las costas causales. Anótese esta resolución en los Registros civiles de esta provincia, y notifíquese legalmente la presente resolución al demandado, rebelde, publicándose en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID su encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ricardo Sánchez de Novellan.—Fernando Candel.—Manuel Domínguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el Magistrado Ponente D. Ricardo Sánchez de Novellan y G. de Celis, celebrando audiencia pública este Tribunal; certifico.—Antonio Fitera."

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Sancho Pardo, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 16 de Diciembre de 1935.—Visto bueno: el Presidente, Ricardo Sánchez de Novellan y G. de Celis.—El Secretario, Antonio Fitera.

X—1279

MURCIA

Don José Parra Cremades, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divorcio que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 11 de Julio de 1935; habiendo visto los autos sobre divorcio, promovidos por el Juzgado de primera instancia de Totana por D. José Alajarín Cánovas, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Alhama de Murcia, representado por el Procurador D. Juan Ruiz Lozano y dirigido por el Letrado D. Ginés José Paredes Martínez, contra doña Adela Serrano Soriano, mayor de edad, casada, sin profesión especial, residente en Madrid, incomparecida, siendo Ponente el Magistrado D. Angel Díez de la Lastra y Franco,

Fallamos que debemos declarar y

declaramos haber lugar al divorcio en el matrimonio de José Alajarín Cánovas con Adela Serrano Soriano, con todos los efectos de la Ley de 2 de Marzo de 1932; declaramos asimismo culpable a la esposa Adela Serrano Soriano, sin hacer expresa condena de costas. Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro civil de Alhama de Murcia, en que consten inscritos el matrimonio y nacimiento de los cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Bernardo.—Angel Díez de la Lastra. Cruz María Caballero.

Corresponde con su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia a 16 de Diciembre de 1935.—El Vicesecretario, José Parra.

JC—1282

Don José Parra Cremades, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divorcio que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 4 de Julio de 1935; vistos los autos sobre divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, por doña Nieves Martínez Capel, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Alcantarilla, representada por el Procurador D. Juan Rivera Abellán, y dirigida por el Letrado D. Gaspar de la Peña Seiquer, contra D. Francisco Chacón Megías, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, representado por el Ministerio fiscal, siendo Ponente el Magistrado D. Angel Díez de la Lastra y Franco,

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio vincular entre los esposos Francisco Chacón Megías y Nieves Martínez Capel, disolviendo el matrimonio contraído por ellos con todos los efectos de la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando culpable al demandado Francisco Chacón Megías, sin expresa condena de costas. Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil de Molina de Segura, en que consta la celebración del matrimonio, y a aquéllos en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Bernardo. Angel Díez de la Lastra.—Cruz María Caballero."

Corresponde con su original a que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia a 16 de Diciembre de 1935.—El Vicesecretario, José Parra Cremades.

JC—1283

Don José Parra Cremades, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divor-

cio que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sres. D. Angel Díez de la Lastra.—D. Cruz María Caballero.—D. Manuel Costa Fariñas. En la ciudad de Murcia a 5 de Diciembre de 1935.

Habiendo visto los señores expresados al final los presentes autos de divorcio, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de La Unión, entre partes: de una, como demandante, doña Milagros Gómez Sumier, mayor de edad, casada, vecina de La Unión, representada ante este Tribunal por el Procurador D. José Lapuente Alcázar y defendido por el Letrado D. Pedro Baró Sánchez, y de otra, como demandado, D. Pascual Rodríguez Lázaro, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que dando lugar a la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Francisco Roca Royos, en nombre y representación de doña Milagros Gómez Sumier, representada ante este Tribunal por el Procurador D. José Lapuente Alcázar, contra su esposo D. Pascual Rodríguez Lázaro, en ignorado paradero, debemos decretar y decretamos la disolución del matrimonio entre ambos celebrado en la ciudad de Valencia el día 30 de Septiembre de 1899, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese en forma esta resolución a las partes, observándose respecto del esposo demandado lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no solicitó dentro del quinto día la notificación personal, y por último, firme que sea esta sentencia, comuníquese al Juez instructor del pleito por certificación literal, para que disponga lo necesario, a los efectos de inscripción en los Registros civiles de Alcira y Nules, de esta sentencia, en donde constan los respectivos nacimientos de los esposos, así como también al Juzgado municipal número 3, de Valencia, en donde consta inscrito el matrimonio disuelto.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Díez de la Lastra.—Cruz María Caballero.—Manuel Costa Fariñas."

Lo anteriormente inserto está conforme con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia a 16 de Diciembre de 1935.—El Vicepresidente, José Parra. JC—1284

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 58 de 1934, por delito de estafa, contra Paulino Jesús Chacón Rodríguez (a) "El Legionario", mayor de edad, sol-

tero, bracero, natural de Alcázar, sin domicilio, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se requiere a dicho penado a fin de que haga pago al perjudicado José Martínez Martínez, vecino de Huércal, (Almería), de la cantidad de 74.05 pesetas que como indemnización fué también condenado en la causa de referencia.

Albacete, 14 de Diciembre de 1935. El Secretario, Miguel Casado.

JO—16805

ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, entero, de cinco años, 1,28 metros de alzada, negro, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en culata derecha, propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Gallardo Ortega; desaparecido del sitio Puerto de Comares, de este término municipal, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 348 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Diciembre de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario (ilegible).

JO—16809

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, capón, de cinco años, de alzada 1,30 metros, negro, raza española, hierro Unión Ganadera en nalga izquierda, propiedad del vecino de esta ciudad Juan Comonil Cotrino; desaparecido del sitio Molino del Aguila, término de esta ciudad, en la noche del día 7 del corriente; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 349 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 13 de Diciembre de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—16810

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, cito y llamo a José Cabezas Díaz, de veinticuatro años de edad, soltero, viajante, natural de Higuera de la Sierra y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 103 de 1935 por delito contra la salud pública; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almodóvar del Campo, 14 de Di-

ciembre de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Matiz.

JO—16832

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal, accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que resulte ser resaca, propiedad del vecino de Campillos Manuel Aranda Domínguez.

Y, caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición, devolviéndolo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 238 del año 1935 instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Un mulo de dos años y medio de edad, 1,40 metros de altura, en Julio de 1935, castaño encornado, cara española, marca en la espalda izquierda M-6. Señas particulares: hocicero, cabos negros, lobulilla pequeña mandíbula inferior izquierda y rayado; atiende por "Carrizales", aparecido el día 9 del actual del año Los Bernaillos, del barrio de tres a cinco de la tarde.

Dado en Antequera a 11 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—16811

ARNEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el número 58 de 1935 por incendio de un burro y otros objetos la noche del 27 al 28 de Noviembre pasado en la finca de Santa Eulalia Sumera, ha acordado citar al perjudicado, Eleuterio Mateo Parra, de veintisiete años, nacido en Antequera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, para hacerle el ofrecimiento del sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Arnedo, 17 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Escolástico Galán.

JO—16833

BARRASTRO

Don José Angós Guzmán, Juez de instrucción de esta ciudad de Barbastro y su partido.

En virtud del presente, y por haber sido capturado el procesado en el sumario número 8 y resto 43 de 1934, José Cristóbal Lausac Toba, que también usa el nombre de José Lausac Toba, con el que fué llamado por requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid de 17 de Noviembre de 1934 y Boletines Oficiales de las provincias

de Huesca y Zaragoza de 14 del mismo mes y año, se dejan sin efecto las citadas requisitorias.

Burbastró, 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Angós.—El Secretario, Juan Bajo.

JO—16854

CADIZ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 292 de 1934, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de fecha 13 de Mayo de 1934 y "Boletín Oficial" de fecha 4 de Mayo del mismo año, por las que se interesaba la captura del procesado Enrique Fernández Fernández (a) el Blaco, que ya ha sido capturado.

Cádiz a 14 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—16813

CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el Ramo de prisión de la causa número 143 de 1931, sobre robo, contra Francisco González López, de veintiocho años, soltero, hijo de Pedro y de María, panadero, natural y vecino de Cartagena, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas con fecha 29 de Septiembre de 1932 en el "Boletín Oficial" del día 4 de Octubre de dicho año al número 2.555 y en la "Gaceta de Madrid" del día 7 del mismo mes y año con el número 15.213 por haber sido capturado dicho rebelde.

Y para que conste, se expide el presente en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Cartagena a 9 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Francisco Carcerán.—El Juez, José María González.

JO—16816

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una cartera color avellana, pequeña, faltándole la correa que la envuelve, y que contenía, entre otros papeles, 125 pesetas en billetes del Banco de España, uno de 100 y otro de 25, ignorándose la serie y número, que le fué sustraída al vecino de Daniel Vicente Pozuelo García Carpintero en la noche del día de ayer cuando se encontraba durmiendo en la posada de Santa María, propiedad de Lorenzo Cárdenas Pérez, procediendo de igual forma a la busca y detención del autor o autores y de aquellas personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 233 de 1935 por hurto.

Ciudad Real, 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—16865

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de esta ciudad Juan González Sánchez, los cuales se hallaban pastando en la dehesa Domingo Abid, de este término, de donde fueron sustraídos la noche del 4 al 5 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 152 de 1935, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Burra de ocho años, parda, de 1,15 metros de alzada, raya cruzada en el lomo.

Jumento de tres años, castaño, de 1,13 metros de alzada, orejas rasgadas.

Jumento capón de un año, rucio claro, de 1,08 metros de alzada, raya cruzada; los tres con el hierro B-6 en la cañal izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—16821

LLERENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio de reclamación de jornales que por cuantía superior a dos mil quinientas pesetas (2.500) ha promovido en este Juzgado el obrero vecino de Azuaga Silverio Ortiz Gallardo, contra don Guillermo W. Solms, para cobrar los devengados en trabajos que realizó en la mina "Patrocinio", de aquél término, se cita al demandado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de los corrientes y hora de las doce comparezca en este Juzgado a celebrar el juicio verbal que previene la ley, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Llerena a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JC—1280

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos en nombre de D. Isaac Gálvez Esparza, contra don Juan Castañer y otros, sobre pago de cantidad, seguidos: primero, ante el Juzgado de primera instancia número 10, y hoy ante el de igual clase, número 1, de Madrid, en virtud de acumulación, se confirió traslado de la demanda a los interpelados, y siendo desconocido el domicilio y paradero de D. José Castañer, fué emplazado por edictos, transcurriendo el término que se le concedió sin comparecer en autos. Por ello y en virtud de lo acordado en providencia de 30 de Octubre último, dictada por el expre-

sado Juzgado número 10, se empieza por segunda vez al mencionado José Castañer, como hijo y heredero de D. Miguel Castañer Solá, para que en el improrrogable término de siete días, mitad del anteriormente concedido, comparezca en los referidos autos, personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se dará por contestada por él la demanda, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JC—1281

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa con el número 310 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a María Emilia Herrero Cortijo, domiciliada últimamente en la calle de Lista, número 49, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el referido procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas, con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando, V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16826

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada con esta fecha en la ejecutoria del sumario que se instruye por robo, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la penada Juliana Clemente Ortega, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirla para el pago de la indemnización a que ha sido condenada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas, con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando, V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16828

MARCHENA

Don Francisco del Prado y García del Prado, Juez instructor de Marchena.

Por el presente, hago saber a la Guardia civil y demás Agentes de la

Policia judicial en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 19 de 1933, por robo y hurto, contra otros y Francisco Galán Gil, dejen sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha 17 de Abril de 1934, así como en la GACETA DE MADRID de fecha 9 de Mayo de 1934, en que se interesaba la busca y captura de dicho procesado, Francisco Galán Gil, de diecinueve años, soltero, del campo, hijo de Rafael y Ana, y natural de Ronda, por haberse dictado por la Superioridad auto con fecha 9 del actual, dejando sin efecto el que se dictó con fecha 6 de Marzo de 1934, por el que decretó la prisión del repetido procesado.

Marchena, 16 de Diciembre de 1935. El Juez, Francisco del Prado.—El Secretario (ilegible).

JO—16876

MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Mataró y su partido en el sumario número 62 de 1935 por robo a mano armada contra otros y Pedro Targarona, en proveído de hoy, por el presente se notifica a los procesados Francisco Aleu Morera (a) "Nano de Sans" y Francisco Manresa Gutsems, el primero de veintidós años, soltero, hijo de Serapio y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, y el segundo de veintidós años, casado, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, respectivamente, en Teniente Flomesta, número 44, principal, primera, y Benavente, número 3, segundo, segunda, que por auto de 10 de los corrientes se declaró nuevamente concluso el sumario, citándoles y emplazándoles para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Sección cuarta de la ilustrísima Audiencia provincial de Barcelona, a usar de su derecho y requerirles para el nombramiento de defensores, o, en otro caso, les serán designados de los del turno de oficio; cuyos procesados, que se hallaban presos en Barcelona a disposición de este Juzgado, y que fueron trasladados últimamente a Igualada, se fugaron del Depósito municipal de dicha población.

Mataró, 14 de Diciembre de 1935.—El Juez de instrucción, Miguel Ciges. El Secretario judicial, Miguel Serrano.

JO—16877

En virtud de lo acordado por el ilustrado Sr. Juez de instrucción de Mataró y su partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 62 de 1935, sobre robo a mano armada, contra otros y Francisco Aleu Morera (a) "Nano de Sans", de veintidós años, soltero, hijo de Serapio y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, habitante en la calle Teniente Flomesta, número 44, principal, primera, y contra Francisco Manresa Gutsems, de veintidós años, casado, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, habitante en la calle Benavente, número 3, segundo, segunda, los cuales se dieron últimamente a la fuga del Depósito municipal de Igualada, a cu-

ya ciudad fueron trasladados a disposición de aquel Juzgado, y cuyos individuos se hallaban presos incondicionalmente a disposición de este Juzgado de instrucción de Mataró, se requiere a todas las Autoridades españolas, así civiles como militares, para que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado cuando la misma se efectúe.

Mataró, 14 de Diciembre de 1935.—El Juez de instrucción, Miguel Ciges. El Secretario judicial, Miguel Serrano.

JO—16878

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 223 de 1935, por robo cometido en una casa de la huerta conocida por la de Pacheco, término de Mérida, de la que es arrendatario Fernando García Pérez, la noche del 9 al 10 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Jumento de siete a ocho años, pelo rucio obscuro, alzada mediana, patiturto y herrado de las manos.

Una escopeta de pistón en mediano uso, con portatecopeta de correa y caja de madera de nogal.

Una jácquima con su cadena.

Un ramal de carro, de cáñamo.

Una manta de algodón en mediano uso, de cuadros, de hilos blancos, negros y colorados.

Una albarda de Bayón y unas alforjas de lona, de bastante uso.

Mérida, 14 de Diciembre de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—16836

OCAÑA

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una caja de hojadelata que contenía dos relojes de bolsillo de caballero, un cinturón de caballero, de cuero, trenzado, color avellana y otros colores; una caja de madera de las de cigarros puros superiores con tapa de encaje, en que se guardaba la cartilla militar del interesado, once monedas de cinco pesetas, una cartera de bolsillo, de piel, pequeña, usada, y dentro un billete de cien pesetas con el busto de Felipe II y dos de 25 con el busto y estatua de Calderón de la Barca; una cédula personal del interesado del año anterior y dos contratos de remolacha extendidos en Villarrubia de Santiago, en los que figuran Jesús Lanzadera Amores, Eusebio Jiménez y D. Florentino Es-

cobar; un certificado de reconocimiento extendido el 1933 por el Médico don Cesáreo Cabeza a favor del Jesús, dos cigarros puros y otros varios papeles sin importancia, que fueron sustraídos en la noche del 31 de Noviembre último de la casa en que habita el Jesús Lanzadera Amores, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo, en su caso, a unos y otros, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 100 de orden del año actual instruyo por robo de tales efectos y metálico.

Ocaña, 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Antonio Cereijo.—El Secretario judicial, P. S., Adrián García.

JO—16880

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gregorio Pérez de la Mata, Agente de publicidad, vecino que fué de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 52, entresuelo, centro, E, cuya última residencia la tuvo en Palma, Hotel Londres, hasta el 8 de Abril último, cuya demás filiación y señas personales no constan, y de paradero ignorado; procesado en sumario número 141 de 1935, que se le sigue por estafa y falsedad por denuncia de Angel Sandoval Fidalgo, vecino de Madrid, como apoderado de la Editorial Rivadeneira, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión, decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 12 de Diciembre de 1935.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JO—16837

REINOSA

Don Eloy González Puente, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A medio del presente, y por razón de sumario que se sigue con el número 112 de 1935 sobre muerte de Felipe Somavilla Martínez, de sesenta y siete años, viudo, jornalero y vecino de Arroyuelos de Ebro, Ayuntamiento de Valderredible, de este partido, donde fué hallado muerto el día 20 de Noviembre último, se ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a su hija Teodosia Soma-

villa Martínez, en ignorado paradero, si bien se cree pueda encontrarse en la capital de Barcelona.

Reinosa, 14 de Diciembre de 1935. El Juez, Eloy González Puente.—El Secretario, Ricardo García.

JO—16883

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 313 de 1934 sobre hurto y coacción, en virtud de denuncias de Cipriano Herrero Barrio y Micaela Arias Alcaide, vecinos de Collado Mediano y Madrid, respectivamente, hechos ocurridos en los días 11 y 17 de Septiembre del año 1934 en el pueblo de Collado Mediano con ocasión de ir a cargar unos muebles en una camioneta de los edificios Gran Casino, Colonia Veraniega y Bar La Cabañera, se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los testigos Luis Martín Verde y Carlos Acuña u Ocaña, cuyo domicilio de los mismos, según la denunciante Micaela, lo era en Madrid, en las calles de la Palma, número 60, y Andrés Mellado, número 32, respectivamente, donde no habitan ni se ha podido averiguar tampoco por la Policía, por lo que se ignora el actual paradero y domicilio que tengan los mismos, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles una declaración que se tiene acordada en el expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo, en San Lorenzo del Escorial a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—16884

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado, Juez especial del sumario número 297 de 1935, por asesinato del Excmo. Sr. Gobernador civil interino de esta provincia, se interesa que todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Juan Sanz de la Cal, de veintitrés años de edad, hijo de Julián y de Angela, soltero, jornalero, natural de Jadraque y vecino de Matillas (Guadalajara), de 1,501 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, con poca barba, boca pequeña, color moreno y frente ancha, cuyo individuo fué Trompeta del Regimiento de Transmisiones de Marruecos, en el que desertó en el año 1934.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—16840

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, se cita y llama a un tal Juan Martín, natural de Azután y vecino que fué de esta ciudad, oficial de la Relojería de un tal Marcelo, establecida en la misma, y su calle de la Cerería, cuyo individuo se ha podido averiguar posteriormente que su verdadero nombre es Felipe (a) "el Aragonés", cuya naturaleza se ignora, pero se sabe que la de sus padres es de La Estrella de la Jara, y se encontraba en el pueblo de Real de San Vicente (Tolledo), a primeros de los corrientes, el que representa tener veintitrés a veinticinco años, es de estatura baja, color del rostro moreno, con pelo negro peinado hacia atrás, y viste traje azul de mecánico, camisa de punto, color avellana y alpargatas negras con piso de goma, llevando una arqueta para el instrumental de color encarnado, en uno de cuyos frentes lleva clavada una esfera grande de reloj despertador, donde cogió para su arreglo varios relojes de vecinos de aquel pueblo, habiendo desaparecido de allí sin que se sepa su actual paradero, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los objetos que después se dirán, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 254 de 1935, por el delito de estafa.

Reseña de los objetos.

Un reloj de pulsera chapado de oro, marca "Lavdera", con esfera cuadrangular de nácar, para cuya compostura que se entregó a dicho denunciado, le fueron entregadas además siete pesetas.

Otro reloj de bolsillo marca "Roskoff", con la esfera verde.

Dado en Talavera de la Reina a 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, Alejandro García.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—16841

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 157 de este año, sobre robo y homicidio de Joaquín Baldó Murcia, contra Antonio Curti y otros, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Castellanos Morante y a Antonio Nasser Solans, fugados en el día de hoy de la Cárcel de esta ciudad, el primero de veintitrés años, natural de Abrucena (Almería), hijo de Pedro y de Antonia,

y el segundo, de veintiocho años de edad, natural de Alcolea de Cinca, hijo de Antonio y de María, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 23 del pasado Noviembre; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 15 de Diciembre de 1935.—El Juez, Angel León y Lerdo. El Secretario, Evaristo Casado.

JO—16886

TORTOSA

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos y metálico que a continuación se reseñan, propios de Rosa Canalda Vizcarro, vecina de Uldecona, que fueron sustraídos sobre las veintidós horas del día 6 de los corrientes, por cuyo hecho se tramita sumario con el número 243 del año actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una llave de la puerta de la calle, una hucha en la que había 16,95 pesetas, una pequeña espuerta con unas 20 pesetas en calderilla, unas diez pesetas en moneda fraccionaria, que había en una mesa escritorio, y unos catorce sellos de correo de 30 céntimos, un bote de conserva en melocotón y avellanas tostadas que había en un bote.

Dado en Tortosa a 9 de Diciembre de 1935.—El Juez, Luis Ortiz de Rozas.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—16842

TORRENTE

Don Ernesto García Trevijano, Juez de primera instancia del partido de Torrente, como superior jerárquico del Juzgado municipal de Chirivella, de este partido.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado municipal, así como la suplencia del mismo, las cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica y demás disposiciones complementarias, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y en la "Gaceta de Madrid". Las solicitudes que se presenten han de ir acompañadas de los siguientes documentos: Certificación del acta de nacimiento, título acreditativo de poseer la aptitud para desempe-

fiar el cargo de Secretario y cualquier otro documento que sea demostrativo de poseer dicha aptitud y la de cualquier otra índole, debiendo ser presentada dicha documentación en el Juzgado municipal de referencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, haciéndose constar que tiene 2.413 habitantes de hecho, y 2.265 de derecho.

Dado en Torrente a 14 de Diciembre de 1935.—El Juez, Ernesto García.

JO—16843

TORRIJOS

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Angel Francisco Gómez Santiago, de quince años, hijo de José Francisco y de Carmen, natural de Carabanchel Alto y vecino de Galapagar, cuyo paradero se ignora, bajo de estatura, delgado, de oficio hojalatero, comparecerá, ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo por estafa, número 95 de 1935; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrijos a 17 de Diciembre de 1935.—El Juez, Juan Higuera.—El Secretario, P. H., Leoncio Parra.

JO—16889

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBERITE DE IREGUA

Don Domingo Sicilia San Juan, Juez municipal ejerciente de Alberite de Iregua, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncian para su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid", según determina el artículo 6.º y su relacionado el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se crean con derecho a solicitarla, dirijan sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del expresado plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido, en Logroño; advirtiéndose que este Municipio, según el último Censo de población, tiene 1.255 habitantes de derecho, y como emolumentos se perciben los derechos de Arancel.

Alberite de Iregua, 16 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal ejerciente, Domingo Sicilia.—P. S. M., el Secretario interino, Julio Lovera.

JO—16892

ALFAHUIR

Don Simeón Crescencio Gáner, Juez municipal del pueblo de Alfahuir.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo y con el fin de proveerlas, se

anuncian dichas vacantes por medio de concurso de traslado, conforme a las disposiciones legales vigentes, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Gandía, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que esta población cuenta con 373 habitantes de hecho y 432 de derecho.

Alfahuir, 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario accidental, Eugenio Pérez.—El Juez municipal, Simeón Crescencio.

JO—16790

CAJAR

Don Francisco Tovar Castillo, Abogado, Juez municipal de este pueblo de Cajar (Granada).

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza en propiedad de Secretario de este Juzgado, incurra en la categoría c) creada por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, teniendo este pueblo un Censo de 150 vecinos, aproximadamente.

Habiendo sido declarado desierto el concurso previo de traslado, anunciado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se anuncia por virtud del presente, a concurso libre por término de quince días, contados desde el de su inserción en dichos periódicos oficiales, debiendo los interesados presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado y dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Cajar a 4 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel Elvira.—El Juez, Francisco Tovar.

JO—16792

CASTELL DE AMPURDA

Don José Bertrán Bohigas, Juez municipal de Castell de Ampurdá, partido judicial de La Bisbal.

Hago saber: Que debiendo procederse a la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por las disposiciones vigentes al promulgarse el Estatuto de Cataluña, según orden circular del Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, se anuncia dicha vacante en concurso de traslado, por el turno de mayor número de habitantes, de conformidad con la Real orden de 14 de Julio de 1930, y los que aspiren a la misma, presentarán sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El Censo de población de este pueblo es de 126 habitantes de hecho y 128 de derecho, y el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Dado en Castell de Ampurdá a 16 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, José Bertrán Bohigas.

JO—16893

DOMENO

Don Manuel Valero Huerta, Juez municipal de Domeño, partido judicial de Chelva, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Chelva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el número de habitantes de este Municipio es de 845 de hecho y 897 de derecho, y que el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Dado en Domeño a 12 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Manuel Valero.—El Secretario, Leopoldo Juan.

JO—16894

ESQUIVIAS

Don Víctor Sánchez García, Juez municipal de Esquivias (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por orden de la Superioridad por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes dirijan sus instancias, en el término de treinta días, a contar desde la inserción en el periódico oficial que últimamente lo verifique, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando la documentación lo requiera, teniendo en cuenta que este pueblo tiene 2.303 habitantes de hecho y 2.310 de derecho, y la remuneración de servicios es únicamente el cobro de derechos de Arancel.

Esquivias, 17 de Diciembre de 1935. El Juez, Víctor Sánchez.

JO—16895

FICA

Don Mateo Sagasti Hormaeche, Juez municipal de la Anteiglesia de Fica.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la provisión de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Guernica.

Fica, 11 de Diciembre de 1935.—El Juez, Mateo Sagasti.

JO—16844

GÁMIZ

Don Juan Madariaga Sagasti, Juez municipal de la anteiglesia de Gámiz.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el concurso de traslado anunciado al efecto, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dichas plazas vacantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, por término de quince días, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Guernica, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Gámiz, 12 de Diciembre de 1935.—
El Juez, Juan Madariaga.

JO—16793

LOGROSO

De conformidad con lo ordenado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad de Logroño, por la presente se cita a Narciso Revuelta Fernández, de veinte años, soltero, para que comparezca el próximo día 31 del mes actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por faltas contra la propiedad; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño a 13 de Diciembre de 1935.
El Secretario (ilegible).

JO—16795

LORQUI

Don Francisco López Martínez, Juez municipal de esta villa de Lorqui, partido judicial de Mula, provincia de Murcia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este Municipio consta de 2.734 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Lorqui, 18 de Septiembre de 1935.—
El Juez municipal, Francisco López.

JO—16794

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 992 del año 1935, por lesiones, y contra Basilisa Castro Regueiro y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Diciembre de 1935; el señor D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Virginia García Rebollal y Basilisa Castro Regueiro.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Virginia García Rebollal y Basilisa Castro Regueiro a cada una a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifiquesele esta resolución a la última, por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Romeu."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Basilisa Castro Regueiro, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Diciembre de 1935.
El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—
Visto bueno: el Juez, José Romeu.

En el expediente de juicio verbal faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 861 del año 1935, por daños, y contra José María Cabo Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Diciembre de 1935; el señor D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan José María Cabo Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Cabo Sánchez a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, a que indemnice a Maximino Sánchez en cantidad de noventa y seis pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Romeu."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José María Cabo Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el vis-

to bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Diciembre de 1935.
El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—
Visto bueno: el Juez, José Romeu.

En el expediente de juicio verbal faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.040 del año 1935, por juegos prohibidos, y contra Francisco López Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Diciembre de 1935; el señor D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco López Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco López Sánchez a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y el pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Romeu."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco López Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Diciembre de 1935.
El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—
Visto bueno: el Juez, José Romeu.

En el expediente de juicio verbal faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 983 del año 1935, por lesiones, y contra José Pérez Ríos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1935; el señor D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez Ríos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Ríos a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, reprobación y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Romeu."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Ríos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado. Madrid, 3 de Diciembre de 1935. El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, José Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 848 del año 1935, por lesiones y contra María Santos Montalvo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1935.

El Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Santos Montalvo.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Santos Montalvo, a la pena de un día de arresto menor que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, sobreseyendo libremente el hecho en cuanto a las lesiones de María Santos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada María Santos Montalvo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Romeu.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Rodríguez Vara, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 492 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—16845

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 350 del año 1935 por malos tratos a Higinia Rodríguez, contra Alicia Aragonés, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 16 de Noviembre de 1935; el señor D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alicia Aragonés de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Alicia Aragonés, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medios de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Alicia Aragonés, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Noviembre de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 610 del año 1935 por hurto a Rafael Jara Pérez, contra Manuel Ruiz Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Noviembre de 1935; el señor D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Ruiz Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ruiz Díaz, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, y expedándose la oportuna hoja al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Ruiz Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Noviembre de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 949 de orden del año 1935, contra Emilio Pozo Roche, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1935.

El Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Emilio Pozo Roche, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Pozo Roche a la pena de cinco días de arresto, cincuenta pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Pozo Roche, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Diciembre de 1935. El Secretario, Carlos Serratacó.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 797 de orden del año 1935, contra Justo González Díaz, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1935.

El Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Justo González Díaz, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Justo González Díaz a la pena de dos días de arresto, cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Justo González, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Carlos Serratacó.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

JO—16847

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ernesto Garrido Castañeda, Erótido Cabrero González, Mauro Velázquez Quevedo y Francisco Arnau, por coacción, bajo el número 764 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción, contra Manuel Menéndez García, Ernesto Garrido Castañeda, Erótido Cabrero González y Mauro Velasco Quevedo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, y Francisco Arnau, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Ernesto Garrido Castañeda, a Francisco Arnau, a Erótido Cabrero González y a Mauro Velasco Quevedo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las cuatro quintas partes de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; sufriendo los mismos por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y absuelvo a Manuel Menéndez García, declarando de oficio la otra quinta parte de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a Francisco Arnau y a Mauro Velasco por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Luis Casalduero.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Francisco Arnau y a Mauro Velasco Quevedo, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Luis Casalduero.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Arjona Majén, 252 de 1935, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Antonio Arjona Majén, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Arjona Majén, a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo el mismo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Arjona Majén, que dijo vivir en la Avenida de Francisco Ferrer, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Santarén Gómez y Donato Jiménez Jiménez, bajo el número 272 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Jesús Santarén Gómez y Donato Jiménez Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Santarén Gómez, a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Donato Jiménez Jiménez, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Jesús Santarén Gómez, de veintisiete años, soltero; Valentín y Josefa, natural de Valladolid, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Vilches Mena, por estafa, bajo el número 321 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Francisco Vilches Mena, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

a Francisco Vilches Mena, a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone veintisiete pesetas con treinta céntimos en concepto de indemnización a Rafael Contreras Pérez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; sirviéndole de abono al penado los días de prisión sufridos, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Francisco Vilches Mena, de veinticuatro años, soltero, al bañil, hijo de Pedro y Ramona, natural de La Carolina (Jaén), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valentín Arias García, por estafa, bajo el número 244 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Valentín Arias García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Valentín Arias García, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone diecinueve pesetas en concepto de indemnización a Teodoro Verde López, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Valentín Arias García, que dijo vivir en la calle del Almendro, número 18, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.540 de 1935, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga, a 13 de Diciembre de 1935; don Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como lesionado, Antonio Zapata Aragón, y como acusado, Diego Aguilera Molina, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Diego Aguilera Molina, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente, y para llevar a efecto la notificación de esta sentencia en cuanto al acusado, expídase copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Es copia conforme con su original, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al acusado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 14 de Diciembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Remigio Moreno.—El Secretario (ilegible).

JO—16800

MONTEAGUDO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes; percibiendo los derechos arancelarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 1.452 habitantes de derecho.

Monteagudo, 14 de Diciembre de 1935.—El Juez, José María Garro.

JO—16801

NULES

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia del día de hoy dictada en carta-orden de la Superioridad, ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas sobre hurto de un farol indicador de la sguja de entrada de la parte de Chilches, de la estación del Norte, de esta villa; hecho ocurrido sobre las cinco horas del día 5 de Noviembre último, para el día 15 de Enero próximo, y hora de las once, para cuyo acto se cita al autor o autores de este hecho, cuyo nombre y apellidos se desconocen, así como demás datos de identificación.

Y para que le sirva de citación en forma se hace la presente cédula; apercibiéndoles que, si no comparecen,

se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, J. Bernabeu.

JO—16802

PERATALLADA

Don Juan Ferrer Vives, Juez municipal de Peratallada.

Hago saber: Que debiendo procederse a la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por las disposiciones vigentes a la promulgación del Estatuto de Cataluña, según Orden-circular del excelentísimo Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, de fecha 17 de Julio último, se anuncia dicha vacante en concurso de traslado, por el turno de mayor número de habitantes, de conformidad con la Real orden de 14 de Julio de 1930; y los que aspiren a la misma presentarán sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

El Censo de población de este pueblo es de 618 habitantes de hecho.

Dado en Peratallada a 9 de Diciembre de 1935. — El Juez, Juan Ferrer Vives.

JO—16803

SAN PEDRO

Don Sotero Sánchez Lorenzo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, para su provisión, de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo que determinan los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Chinchilla, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Se hace constar que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

San Pedro, 1.º de Diciembre de 1935. El Secretario interino, Francisco Gómez.—El Juez municipal, Sotero Sánchez.

JO—16483

TAGARABUENA

Don Juan de Tiedra Rico, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse por concurso de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido, en el plazo de

treinta días, a contar desde su publicación en el periódico oficial que últimamente lo verifique, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debiendo estar todos ellos debidamente reintegrados y legalizados, cuando este requisito sea necesario; la instancia ha de estar extendida en papel de tres pesetas, llevando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas.

Haciendo constar que este Municipio tiene 904 habitantes y que los agraciados no percibirán más derechos que los consignados en el Arancel vigente.

Tagarabuena y Diciembre 16 de 1935. El Secretario habilitado, Emilio V. Hernández.—El Juez, Juan de Tiedra.

JO—16848

TAPIA DE CASARIEGO

Don Domingo Casariego Vega, Secretario del Juzgado municipal de Tapia de Casariego (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Tapia de Casariego a 3 de Diciembre de 1935; el Sr. Juez municipal de este término,

D. Eduardo López-Casariego y Villamil, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el denunciante, Germán Arias López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Rapaequarto, en este Concejo, y de la otra, como denunciado, José Manuel Varela López, también mayor de edad y casado, jornalero vecino de San Martín de Mondoñedo, Ayuntamiento de Foz, provincia de Lugo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Manuel Varela López, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de esta villa, y al pago de las costas de este juicio.

Y toda vez que se ignora el paradero del denunciado, José Manuel Varela López, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo y en la GACETA DE MADRID.

Después que sea firme esta resolución, remítase la oportuna hoja, con relación a la condena, al Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo López-Casariego."

La presente sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al repetido denunciado, expido la presente, para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en Tapia de Casariego a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Domingo Casariego.—Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo López-Casariego.

JO—16484

TOUS

Don José Guix Clararunt, Juez del pueblo de San Martín de Tous.

Hago saber: Que vacante la plaza de

Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella, presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid". Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 de la ley Orgánica del poder judicial.

Se hace saber que esta población consta de 1.179 habitantes de derecho y 1.300 de hecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos Arancelarios.

San Martín de Tous a 11 de Diciembre de 1935.—El Secretario habilitado, Prudencio Claramunt.—El Juez, José Guix.

Don José Guix Claramunt, Juez del pueblo de San Martín de Tous.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella, presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 de la ley Orgánica del poder judicial.

Se hace saber que esta población consta de 1.179 habitantes de derecho y 1.300 de hecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

San Martín de Tous a 11 de Diciembre de 1935.—El Secretario habilitado, Prudencio Claramunt.—El Juez, José Guix.

JO—16804

VIATOR

Don Francisco Abad Morales, Juez municipal de este pueblo de Viator (Almería).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la clase c), por término de treinta días, desde el en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y con las preferencias que determina el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Haciéndose constar que este Municipio tiene 2.100 habitantes de hecho y 2.182 de derecho y que el Secretario no percibirá más derechos que los designados en el Arancel.

Viator a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario habilitado, J. de Segura. El Juez, Francisco Abad Morales.

JO—16849

VILANOVA DE BELLPUIG

Don Jaime Tudela Gassol, Juez municipal del distrito de Vilanova de Bellpuig, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que habiendo sido declarados por la Superioridad sin valor ni efecto los edictos anteriormente publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, insertos en el número 303, página 538, correspondiente al día 30 de Octubre próximo pasado, y al número 308, página 1.879, correspondiente al día 4 de Noviembre, respectivamente, se anuncia por concurso de traslado la provisión de las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes presten presentar sus solicitudes, documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, modificado por el 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.625, y los expresados cargos no tienen otros emolumentos que los derechos del Arancel.

Vilanova de Bellpuig, 4 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Jaime Tudela.

JO—16486

VILLALOBOS DE CAMPOS

Don Isidro Burón Martín, Juez municipal de Villalobos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslación, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad de este partido, se anuncia su provisión a concurso libre de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934, por lo cual los que aspiren al desempeño del referido cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, durante el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado municipal de esta villa.

A los efectos oportunos se hace saber que el Censo de población es de 1.011 habitantes de hecho y 1.053 de derecho, y que el que resulte nombrado no percibirá más derechos que los que le correspondan con arreglo al Arancel vigente.

Dado en Villalobos de Campos a 5 de Diciembre de 1935.—El Juez, Isidro Burón.—P. S. M., el Secretario suplente, Félix Rodríguez.

JO—16488

VILLANUEVA DE OSCOS

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán solicitudes en este Juzgado municipal. Dichas solicitudes han de venir en papel sellado de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de dos, y las certificaciones que se

acompañen también serán extendidas en el papel correspondiente, entendiéndose que se excluirá expresamente del concurso, sin concesión de nuevo plazo, a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documento inadecuado, exigiéndose la residencia en tanto no quede atendido el servicio.

Villanueva de Oscos a 8 de Diciembre de 1935.—El Juez, José González. JO—16485

VULPELLAC

Don José Jordi Brasas, Juez municipal de Vulpellac, partido judicial de La Bisbal.

Hago saber: Que debiendo procederse a la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por las disposiciones vigentes al promulgarse el Estatuto de Cataluña, según Orden circular del Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, se anuncia dicha vacante en concurso de traslado, por el turno de mayor número de habitantes, de conformidad con la Real orden de 14 de Julio de 1930, y los que aspiren a la misma presentarán su instancia documentada ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

El Censo de población de este pueblo es de 377 habitantes de hecho y 407 de derecho, y el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Dado en Vulpellac a 6 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, José Jordi Brasas.

JO—16487

JURISDICCION DE GUERRA

ORENSE

Ignorándose el paradero de los interesados que se expresan a continuación, se anuncia por la presente pueden presentarse en la Caja de esta Comandancia, por sí o por medio de mandatario, con poder bastantado para hacer efectivas las cantidades que se les adeudan por los conceptos también relacionados. De lo contrario, en el plazo de dos años a partir de la publicación, se le dará la aplicación que previene el Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa del Instituto.

Antonio Rodríguez Ojea, cantidad depositada, 1.021,98 pesetas; nombre del padre, Guardia Felipe Rodríguez Ramos; concepto del abono, por parte de derrama causada por su expresado padre; vecindad; pueblo, Arcos; partido, Barco de Valdeorras.

Adriano Penelas Fernández, 471,71 pesetas; Guardia Manuel Penelas Picón; por ídem, id., id., id.; Boborás; Carballino.

Orense, 14 de Diciembre de 1935. El Comandante mayor, Juan Montabes Ruiz.—V.º B.º: el primer Jefe (ilegible).

JG—3465

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 23.